id ia, lo, ıo. }t+ dj-

e− á 15y u)COL lo,

dė 811

u-

isl

۱e-

611

BO:

ı**s** -

3į-CB

n-1 ea

e;

la,

IB-

101

ıd;

18,

OD

ad

18-

ВD

10-

ao

li-

e-los s y ey

D-139 208

:re пiDu-10trre-de ho io,

no



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secrotarios reciban los números del Bolerín que correspondan al distrito, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada ano.

se Publica dos durs<mark>e, mirroles y</mark> viernes

Ee suscribe en la Contsduria de la Diputación provincial, à cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestru y quince pesetas el não, à los particulares, pagade al colicitar la suscripción: Los pagos de luera de la capital se heran por Hisanza des Giro mutuo, admitiéndos solo selles en las suscripciones de trimestra, y únicamente por la fracelón de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas so cobran con sumento proporcional.

Los A yuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio à la escela inserta en circular, de la Comisión provincial, publicada en las números de este Bolaria de fecha 20 y 28 de Diciembre de 1805.

Los Juzgados municipales, sin distunción, dice pessotas al año.

Números susitos veintiennes céntimos de pesets.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán olicialmente; asimismo conlquier anuncio concerniente at servicio ancional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por coda lineu de inserción.

Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1045, en cumplimiento al concerdo de la Diputeción de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Ovicales de 20 y 22 de Diciembre y citado, se abomatán son arregio à la tarila que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Conselo de Ministros

SS. MM. el Rev Don Alfonso XIII y la BEINA Doña Victoria Eugenia Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante Don Jaime, continuen sin novedad en su importante sa-

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Fami-

(Garete del dia 17 de Diciembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

En vista de que los Sres. Alcaldes relacionados à continuación no ban-hecho efectiva la muita que se les impues por mi circular inserta en el Botstin Orional núm. 147. de 7. de 7. de 1. de lactual; y de que no obstante la imposición de dicha multa, han de-jado, de cumplimentar el servicio que desde 18 de Octubre último se. les tiene ordenado; he acordado deciararlos incursos en el apremio del 5 per 100 diario del total de la multa, hasta cubrir el duplo de la mis-ma, conforme previene el art. 186 de la ley Municipal.

Leon 17 de Diciembre de 1908. El Gobernador,

Luis Ugarte.

Relación que se cita Ptas, Cts.

. Para que pueda ser todo lo eficaz que es necesario, el servicio que de una manera laudable viene prestau-do la fuerza de la Guardia civil, por lo que respecta si cumplimiento de la ley del Decanso Dominical, cu yos saludables principios, bajo el doble aspecto de la moral y de la hi-giene, son frequentemente quebran-tados hasta por los mismos á quienes más directamente benefician, se

Carracedelo..... 17 50

garantido el cumptimiento de la ex-

A este fia, hi scordido dirigir la presente circular à les Sres. Alcaides, encareciendo es la pecesidad de que, tan prooto nomo itaciban denuncias formuladas por la indicada faerza contra infractores à dichos " darza contra infractores à dichos preceptos legales, procedu à la imposición limediata de la correspondiente multa que éstos determinen; y para la major comprobación de haber dado à ello complimento, se servirán remitir mesenalmente un estado de las que hubieren impuesto, confirme a lo dispuesto en la Real order-circular de 19 de Diciembre de 1905; previntendoles que corregiré con severdad la negligencia o leuisidad en que por parte gligencia ó lenidad en que por parte de las autoridades locales se pudiera incurrir.

León 15 de Diciembre de 1908.

Luis Ugarte.

是一个一个时间,一个时间,他们就是一个时间,他们就是一个时间,他们就是一个时间,他们们就是一个时间,他们们们的时间,他们们们们的时间,他们们们们们们的时间,他们

(Fistado que se cita en la mecedente circular)

Número	FE	DHA_		Provide Administration			Cuantia de la multa
Número de orden	De imposi- ción de la multa	Del pago de le multa	Localidad en que se cometió la infracción	Nombre del multado	Industria ejercida C	ausa de la imposición	ls multn Pesetas

12 6

O	bras públicas	Provincia	de León	Número de	Nombres de los
	ón nominal rectific ida de propieto upar fincas en el término munici			orden	D. Manadian B
	ción del troso 3º de la carretera d			192	D. Marceline R
67.46	DIO/L RC1 L/000 0	, i) - Of uear DB Zhoir	4 Continue (1)	193	Atsossio Sur
	1 "	1		194	 Teodoto Gаь
Numer	Nombres de los propietarios	Vecindad	Class de te-	195	🔹 Fernando Go
de orden	tiompies de los brolinessios	7 ocinidad	rreno	196	» Atanasio Su
Orden	_l . <u></u> _	I	·	197	 Primitivo Re
	1		1	198	» Fernando Go
114	D. Bles Sierra	Pardavé	1	199	D. Fernando G:
115	» Bonifacio Genzolez	Liem		200	. Carlos Garci
116	a Padro Gutiérrez Biyón			201	Autorio Rad
. 117	. Padro Gutiérrez (mecor)		1	202	» Marcelino R
118	a Forto ato Valledares		<u>†</u>		
119	Pedro Gutierrez (macor)			203	Camino servidu
	D tatonia Minned	Idam		204	D. Martin Diez.
120	D. Autonie Mirandu	Table		205	Camino vecinal
121	D. Bouifseto Gonzalez			206	D. Andrés Gonz
155	» Eorique Gonzáli z	lidem	1 1	207	El mismo
153	D. Manuel Redriguez D. Robustiano de la Riva	lidem	1	208	D. Bonifacio Gu
124	D. Robustiano de la Riva	mabI	1	203	Benito Ferna
125	[Camuon real			210	» Vicente Ro
126	Terreno común	i		2(1	» José Suárez.
127	D. Rosalia Spirez	Rebies	•	212	- Isidora Lóp
128	Camico da carvidumbre	Ι.		213	Martin Alva
129	D. Gregorio Suarez	Robles	Labrantio regadio	214	
130	Cemino de La Mata				a Valentin Ale
131	D. Atanssio Su rez	Robles	Llem	215	Oamino
	• Candido Gonzalez	Idem	Monta hain	216	D. Fernando Go
132				217	⇒ Booficio G
133	Dionisio Laiz	Idam	I dom	1.0	dere Rodi
134	» Marcelino Villar » Marcelino Villar	idem	1080	L	
135	2 Marcelino Villar	Ident	Labrantio arcano	218	Carlos Garci
. 136	Hdres, de D. Baltasar Gercia. Camir o real	Idem	Mouts bajo	219	». Diego Rodrig
137	Camit o real			240	Camino
188	Deesgüs		[1] A. S. Marianov,	15.5	Cance de ri go.
139			1	222	D. Gregorio Sue
140	D. Atanasio Spárez	Robles	Mente baio	223	
141	a Fernando Villar	Leen	Prado regadio	224	» Luctano Aiv
142	» Fernando Villar	Robles	Catasi seceno		» Carlos Gurei
143	Preudisco Garcia	Liam	Isam	225	• Fernando S
	Camping soul		1.3611	228	 Nicenor Die
144	Camino real	. Dahlas	D	2:7	 Teodoro Gun
145	D. Tacdore Genzález Tascon.	Rootes	Prado regadio	228	. Celestino G
146	 Manuel Garcia Balbuena 			1	cia (mayo
147	» Marcelino Robles	liem	Ildeus - Prince	229	. Manuel Garc
148	» Taosoro Goozilez Suirez. » Diego Mart nez	Idem	Ilema .	280	» Farnando de
149	» Diego Mart nez	I lem	[dem	281	Ei miamo
150	D. Maria Martinez D. Atanario Spárez Vicente Rodriguez Loreczo Gircia Valle Atanario Soárez Pedro Góméz Gabriel Garcia Valle Comino resi	I iem	InetI	232	Camico
151	D. Atsussio Suarez	ijem	Liem	- 288	Te reno comun.
162	. Vicente Rodriguez	Idem	Idem		
· 153	a Lotenzo Gurcia Valle	Idem	idem	234	Vis.ferres
154	a Atamasia Spáras	Idem	Idam		energy and the second
155	a Padeo (Jamus	II tem	lidem	Lo	que se ho ce publ
	a Cabriel Garage Valle	Idam	Lion	Crean	perjudicades, pr
156	Participant and	raam	11em	dias, se	gun prescribe e
157	Cemmo real D. Valentin Alonso Juan Antonio Rodriguez Jisidoro López Teodoro Gouzsiez Gregorio Suárez Tadoro Gouzsiez Celestino Gouzsiez		l	Ecero :	αυ 1879.
158	D. ABIEDIJO GIODBO	R00189	Transporto secuto:	Leó	a 10 de Diciemb
159	. Juan Antonio Rodriguez .	1 2801	ldem		7 77 77 77 77
160	isidoro i opez	liem	Idem		
161	. Teodoro Gonzalez	Idem	I tem	MINIST	BRIO DE LA G
162	• Gregorio Suarez	I je n	Idem .	1 1.	
168	. Tandoro Gonzairz	idem	Idem		REAL CROSE
164	» Celestino González	idem	Idem		
165	a Manuel Laiz	Idem	Liem		. Sr.: S. M. el R
186	· Marceino Robles				ido a bieu disp
167	· Diego Martinez	Idem	Lilem	publiq	ue la relación p
168	D. Victoria Villar	Idem	IIJam		Aspirantes a V
169	D Autorio Ruz Alonso	I tem	Idem		de Vigilancia d
					ios por la Junti
170	• Gregorio Suarez	Tiam	II tam		art. 6 de la
171	» Matcelino Villar	Manalla	11-1		o de 1908, entra
172	Juan Garnie	Narano	licem		a convocatoria a
173	> Juan Antonio Rodriguez.	Robles	T 16 co		den de 2 de Sep
174	» Juan Antonio Regriguez.	Liacs	[Idem		el reconcoumi
175	» Angel Rodriguez	ldem	lideon		logar en las cap
176	Diego Martanez	[[dem	[dem :		
177	Osmino real			11.488 11	rsdrasły 5 de
178	D. Manuel Garcia Babbena	Robles	Prado secano		e los ejercicios
179	D. Maria Mortinez	Idem	Idem		iceu el dia 7 de
180	D. Gahino Banca.	ldem	Corral	todus	ios Gobieraus cir
	A stunnal Ding a Diag	Itam	La brentio pagena	Tribun	al constituido pe
181	D. Gabino Bauci Mannel Diez y Diez D. Maria Martinez	I lam	Prodo secono	f drid m	r at Secretario
185	Arroya de Robles	·		civil. t	omo Presidente,
- 183	Arroyo du Rooles		1		an Comendiate
. 184	Camino a Boings	I	Ir. 200 - 100		Abogado fiscal
185	D. Carlos Garcia	Irabias	historentionegadio		Madrid; y on la
184	Munusi Garcia	Idea	16900	Dinam.	, por el Gobei
187.	Pedro Diez y Diez	[Idem	(ldem	VIRGIA	e, pur et trouet
188	Pedro Diez y Diez. Primitivo Rudriguez	Idem	[luem	CCIDO	Presidente, y o
189	· Valencia Alonso	Hem	Idem.		iente Fracal de
190	s Justa Radriguez	Hem	Idem		fe de la Comar
191	* Fernando González				is c.vii. Las Gab
191		10	1		uidacău de dicta
(1)	Véase el Bolkrin del diu 16 del curri	enta.			necesarias par
42)	. now of tenanting and disk to well built				•

-	Número de orden	Nombres de los propistarios	Veoludad	Clase de te- rreno		
۱ ۽						
-	192	D. Marceline Robles	Robins	l Labesotio escendio		
	193	Atsossio Suárra	Idam	Idem		
- i	194	Atsossio Suárez Teodoro Ganzález	Idem	Iden		
- 1	195	* Fernando González	I-lem	l lem		
	196	» Atanesio Suárez	Idem	Idam		
_ 1	197	. Primitivo Rodriguez	Idem	Idem		
ī	198	Primitivo Rodriguez Fernando González	Idem	Idem		
- 1	199	D. Fernando González	Liem	I lem		
- 1	200	a Carlos Garcia	Idem	Idem		
- [201	Carlos Garcia Autonio Radriguez	Idem	Liem		
- 1	202	a Marcelino Rabies	[Jem	ldem		
[203	Camino servidumbrs				
	204	D. Martin Diez	Robles	Labrantio senano		
- 1	205	Camino vecinal				
- 1	206	D. Andrés González	Robles	Labrantio secono		
	207	El mismo	ldem	Idem regadin		
- 1	208	D. Bonifacio González	Pardsvá	Idem		
ŀ	203	Benito Fernandez	Rahlas	Idem		
ı	210	* Vicenta Ro telenez	Liam	Idem		
- 1	211	» Vicente Rotriguez » José Suérez	Idom	Iden		
- 1	212	Isidoro Lóp z	Idom	Iden		
۱.	213	Martin Alvarez	rdem	Inem		
ы	214	» Valentin Alonso	lubiii	Idem		
	215	Oamine	11000	aweint.		
	216	D. Fernando Gorzilez	Dakles	Pendo Gonzáloz		
	217	* Boo ficio González é Isi-	E.00.68	T TAGO LI DUBBICA		
- 1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	dero Rodriguez	Dandard v Mala-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	::	dere pianigaes	llaza	Pendo recedio		
٥İ	218	Carlos Garcis	Розга	idem		
	219	* Diego Rodriguez	l.lam	Idem		
	240	Camina	rnem	TO CILL		
	221	Camino Cance de ri-go.				
	222	D. Gregorio Sua ez	D. Man	Pendo regidio		
	223	» Luctano Aivarez	Liam	Liem		
٠. [224	a Doulog Guenta	Lon	Idem		
:1	225	» Carlos Gurcia	I aou	Idem		
	228	Nicenor Dies	Hoblas	Lien		
	2:7	• Teodoro Gonzalez	Liam	lidam		
	228					
5	220	dia (marci)	Idam See S	Idem		
	229	a Manua (4) noi	lion.	Idem		
	280	wanted Oareid	Mam.	Idem		
• •	281	ois (mayor). Manuel Garcia. Farnacio Gonzalez. El mismo. Jamido.	Idam	Idem		
٠.	232	the city of the ci	пош.			
. [- 288	Tarrana nomina				
'	234	Te rene comun		The state of the second		
	204	Libitos tas a services	ott i e e e e e e e e e e e e e e e e e e	<u> </u>		
i						

nico para que las personas o Corporaciones que se presenteu ens oposiciones en el termino de quince el art. 17 de la ley de Exprepiación forzosa de 10 de

bre de 1908. - El Gobercodor civil, Luis Ugarte.

Rey (Q D. G.). sponer que se par provincias Vigileotes del que han sido a a que se teley de 27 de e los presentaanuncia la por ptiembre ultiiento médico nitales respec -Esero próxide opusición lel mismo, es vi.es, nate un oera los de Ma⊷ dol Gobieraci s, y como Va-de la Guardia de la Andieras demás proernador civil. la. Audiencia adsecia de la barnadores citar las dispesi-res él campli-

OBERNACIÓN | miento de la presente, y de darie le debida publicidad en los Belstenes Oficiales a fin de que llegue oportouamente a conocimiento de los interessios.

De Real orden lo dign à V. I. para su concerniente y cfactes. Dies guarde à V. I. muchos años. Madrid 12 de Deciembre de 1908.— Cierca.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Re ación de los Aspirantes admitidos à tem ir pirte en el concurso convocado por Real orsen de 2 de Septiembre último para proveer placas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, que se pubica en cumplimiento de la Real orden anterior.

LEÓN

- D. Olon Fernandez Fernandez. Arcahucja (Laba).—19 Julio 1882. D. Gervesio Carosdo Martinez.—San
- Felix (Lsor) -2 Junio 1860.
- D. Julio Leocadio Lozano.—Astor-ga (León).—9 Diciembre de 1876. D. Santos Barriales Tascón.—San Felismo (León).—3 de Noviembre
- D. Frectueso Machin Leonardo.— Algadefe (Leóe).—21 Epero 1875. Madrid 12 de U.ciembre de 1908.

—El Sabsecretario, Conde del Morsi da Calstrava.

(Gaceta del día 14 de Diciembre)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARIA, -- SUMINISTROS

Mes de Naviembre de 1908

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abodo de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los puebtos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

- · · · · · · · · · · - · · · · - ·	
Ración de pan de 65 decágra-	
mos	> 84
Ración de cebada de 4 kilo-	
gramos	95
gramos	
mos	36

Ptas Cts.

Los coales se haden públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y ec cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real or den-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vicentes.

León 15 de Diciembre de 1908.— El Vicepresidente, Isaac Alonso.— El Secretario, Vicente Pricte.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago suber: Que por D. Leonardo Alvatez Reyero, veciuo de León, en

representación de D. Antonio Arias Olmo, vecino de Villarrubin, se hi presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 5 del mes de la fecha, à las once, una solicitud de registro pidiendo 45 parte neccias para la minu de plomo llameda San Antenio, sita en término de Alvaredos, Ayuntamiento de Burjas, paraje llamado ella Venerizas, y linda por el O, cen la mina «Maria Claudina,» núm 3.620, y terreno frenco, y por les demàs rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 45 pertenescias en la firma siguiente, y con arreglo al Norte verdadero:

Se temera por pante de partida el mismo que sirvió para la referida mismo eMaría Claudina, ó eca la es quina O. de la fioca de Aguetin Senra, vecino de Alvaredos, sita en el referido paraja de «La Vacariza», donde hay un trabajo moderao, y desde é se mediran al E. 100 metros, y se colocará una estaca suxiliar, y desde é sta y sucesivamente se mediran los siguientes, metras; al

N. 100; al E . 890; al S. 790; al O., 100; al N. 100; al O. 300; al N. 100; al O., 400, con los que se llegará à la estaca suxiliar, quedando así cerrado el perimetro de las 45 pertecencias solicitadas.

Y habiando hacha constar este interesado que tiene realizado al depósito prevauido por la ley, as ha odmitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicto da terreno.

Lo que se acuacia por medio del presente edicto pera que en el término de treinta dies, contados desde at fachs, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considerarea con derecho altodo ó parte del terrono solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 3.821 León 15 de Diciembre de 1908.— J. Revilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber que el Sr. Goberondor ha caducado con esta fecha las concesiones de las minas que il continuación se relacionau, por hallaise en descubierto en el pago del canon de superficie por más de cuatro trimestras, habiendo sido requeridos por la Hacienda para pouerse al corriente dentro del plazo reglamentario, que han dejado transcuerir sin solventar el déficit.

1	Número del expe- diente	Nombres de las minas	Dineral	Número de pertenen- cias	. Término	Ayuntamientos	Nombre del dueño	Vecindad	r echa dei requerimien to por Bouarin Dia Mes Asi	_
		Cormita			Cnévas del Sil Buron	Palacios del Sil Buron	D. Ildefunso Fernandez » José Gelán	Mieres	8 Noviembre 190	

Leon 16 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA OB LEÓN

Habiendo sufido extravio el resgustio del descrito constituido en
esta Sucuresi de la Caja de Depósitos en 3 de Diciembre de 1889, con
los números cinco de entrada, y
ciento dicibneve de l'egistro, importante descientas dece prestas, para
responder de la sub-sta de blesca
del Estado celeb nda en 28 de Noviembre de 1889, se previene é quien
la habier en contrato, se sirva presectaria en esta Oficios; co la inteligencia que transcatridos des meses
desde la públicación de esta acuncito, quedará culo y sin virgita valor; con arreglo a la dispuesto en
el art. 41 del Regiemento de la Ceja
de Depósitos.

León 16 de Diciembre de 1908 — El latervector de Hacienda, José Murciano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DR LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

Matricula de la capital

Desde esta fecha queda expuesta al público en esta Oficica la mutricula de industrial de esta cindad, para que en término de diez dias puedan interponer las reclamaciones que estimen portinentes los interesados.

León 15 de Diciembre de 1908.— El Administrador de Hacienia, Juan Montero y Deza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncles

En les relaciones de deudores de la coorribación ordinaria y accidental, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Astorge, formadas por el Arrendatario de la Recaudación da esta provincia con arregio a lo establecido en el art. 39 de la luestrucción de 26 de Abril de 1900, he dictedo la siguiente

· Providencia, - No habiendo satisfecho aus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente são, los contribuyentes por rustion, urbane, industrial y utilidades que expresa la precedente reinción, en los dos periodos de cobranzo voluntaria cofiulados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bo-LETIN OFICIAL y en la localidad res-pectiva, con arregle à lo preceptuado en el art. 50 de la l'estrucción de 26 de Abril de 1900, les declare la cursos en el recargo de primer grade, consistente en el 6 por 109 sobre sus respectivas nuctas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, ca el tórmino que fija el art. 52, no estiefacen los morosos el principal débito y recargo referido, sa pasará al apremio no segundo grado.

Y para que no proceda á dar la publicidad reglamentaran é esta proridencia y á mooar el procedimiento de apremio, actréguence los recibos relacionados al encargado do seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recardación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tegororia.

Asi lo mando, firmo y sello en Leon a 15 de Diciembre de 1908.— El Tesorero de Hacienda, P. S., H., Gutiérrez del Olmo.»

Lo que en complimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida lostrucción, se publica en el Borgtin Oscotat de la provincia para general conocimiento.

León 15 de Diciembre de 1908.— E: Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olmo.

En les relaciones de dendores de la contribución ordinaria y aucidentel, repartida en el 4.º trimestre del corriente eño y Aynatamientos del partido de La Bañeza, formadas por el Arrendatario de la Recandación de esta provincia con arregio à lo establecido en el art. 89 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, ha dictado la signiente

e Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientas ai currto trimestre del corriente año, los contribuyentes por úlstica, urbana, industrial y utilidades que expresa la procedente relación, en los dos periodos da cobrazza voluntaria señolados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Botaria Oficial y en la localidad respectiva, con arrogio a lo proceptuado en el art. 50 de la lostrucción de 28 de abril de 1900, les acciaro incursos an el recursos de primerora.

do, consistente eu el 5 per 100 socie sus respectivas cuctas, que marca el art: 47 de dicha l'estrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satistaces los morosos el principal débito y recargo referilo, se pasará al apremio de segundo grado:

Y para que se proceda a dar la pablicidad regiamentaria a esta providencia y à incosr el procedimiento de apremio, entréguensa los recubos relacionados al sucargedo de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendstario de la Recandación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Asi lo mando, firmo y sello en Loon à 16 de Diciembre de 1908.— El Tesorero de Hacienda, P. S., R. Gutièrrez del O.mo..

Lo quo en cumplimiento de lo mandado en el ert. 52 de la referida lestrucción, se publica en el Borrin Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 16 de Diciembre de 1908. —El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olme.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

DE TALLADOLID

Secretaria de gobierno La Sala de gobierno ha acordado los siguientes non bramientos de Justicia gunicipal:

En el partido de Astorga

Fiscal del mismo, D. Daniel González de Caso. Piscal de L'emas de la Ribers, D. Manuel Garcia Ibiez: embos pera el periodo de 1.º de Euero de 1909 à 31 de Diciembre de 1912.

En el partido de La Baseza

Fiscal del mismo. D. Eduardo Moro Gurcia, y suplente, D. Euganio de Mata Rudriguez.

Discoul de Alija de los Melones, D. Gregorio Pèrez Viller, y supleote, D. Sebastián At drés Valers; todos pere el mismo periodo.

En el partido de La Vecilla Juez municipal de Vegacervera. D. Simon Alonso y Alonso.

En el partido de Murias de Paredes Fiscal supleo te de Villablino, don

Leopoido Robia Lomas.

Lo que se acuncia á los efectos de la regia 8. del ort. 5. de la ley de 5 de Agesto de 1907.

Valladolid 10 de Diciembre de 1908.—P. A. de la S. de G : El Secreterio de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de provense con streglo el anticulo 7° de la ley de 5 de Agosto de 1907:

" En el partido de Astorga

Fiscal suplecte del mismo, para el período de 1.º de Ecero de 1909 à 31 de Diciembre de 1912.

En el partido de La Sañeza Fiscal de Zates del Paramo.

En el partido de Sahagún

Juez suplente de Escobar de Campos.

Los que aepiren à elles presentsran en esta Secretaria sus instancias en el papel sellado correspondieute, con-los comprobantes de méritos y, servicios, en el lérmino de quince dias, à conter dedde la publicación de este anuncio en el Betarin Organia.

Vallacolid 10 de Diciembre de 1908.—P. A. de la S. de G : El Secreterio de gobierno, Eugenio Benito Pardo,

AYUNTAMIRNTOB

Alcaldia constitucional de Valverde del Camino

Hallandose terminado el padrón de cédulas paraonajos para el próximo año de 1900, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para cir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Valverde del Camino 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Santos González.

Alcaldia constitucional de Villagaton

Para oir rectamaciones se hallan expuestos el público el pedrón de cédules perconles y reparto de consumos para 1909, su la Secreta ria de esta Ayuntamiento, por término de coho ciss.

Villegeton 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Becito Cabero.

Alcaldia constitucional de

Se hallen terminades y expuestas al público por espacio de ocho dias.

el repertimiento de consumos y pedrón de cédules personeles de esta Aynotamiento, para el rão de 1809. Durante dicho plano pueden ser examinados por los contribuyentes y for mular las reclamaciones que creso justes.

Josta II de Diciembre de 1908.-El Alcelde, Ecequiel Mencebo.

Alcaldia constitucional de Villamoratiel

Para oir reclamaciones se hallen expuestos al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias, los repartimientos de consumos y arbitrios municipales, a contar desde su inserción en el Bararia Opicial de esta provincia, que han de regir en el eño próximo de 1809.

Villemoratiel a 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Victoriano Martinez.

Alcalita constitucional de Santa Elena de Jamus

Terminado el repartimiento de consumos para el próximo são de 1999, se hella expuesto el público en la Scureteria de este Ayuntamiento por término de octo dias, para que los contribuyentes en el compres didos puedan presentar las reclametomes que tengan por con-

veniente.
Senta Elena de Jornuz II de Diciembre de 1908.—El Alculdo, Ceferino Cabadas.

Alcaldia constitucional de Gusendos de los Oteros

Terminedos los reparticulentos de la contribución territorial 9 potrón de edificios y solveros y matricula de subsidio incinatrial para 1909, se hallan expuestos al público consilério de coho y quince dise, respectivamento, para un reclacaciones.

Gusandos de los Oteros II de Diciembre de 1908 — El Aiculde, Miguel González.

Alcaldia constitucional de Destriana

El repartimiento de esusumos formado por la Junta para el año próximo de 1809, permanecerá expuesto el público en la Casa Consistorial por lermino de ocho dias, á contar desde el aiguiente el en que aparez ca inserto en el Bolatin Osicial el presente. Durante cuyo plazo pueden los contribuyentes entererse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que procedan.

Destriana 10 de Diciembre de 1908 — El Alcalde, Joaquin de Chana.

Alcaldía constitucional de Paradassea

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ceho dias, para oir reclamaciones, el padron de cédulas personales que ha de regir en el año de 1909.

Paradoseco 12 de Diciembre de 1908.--El Alcalde, Pedro Alanso.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Somora

Para oir reclamaciones, y por térmico de coho diss, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de

consumos del mismo, para el sño próximo de 1909; pasedo dicho plazo no serán cidas las que se presec-

Sante Colomba il de Diciembre de 1908 —El Alcalde, Miguel Cabrera.

Alcaldia constitucional de El Burgo

Está de munificato al público en esta Secretaria por ocho dias, el reparto de consumos de 1909, para oir teclamaciones.

E: Burgo 12 de Diciembre de 1908. El Alcaide, Manuel Baños.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, se balla de manificato en esta Secretaria municipal por espacio de

quince dias, para cir reclamaciones, Les Barries de Lum 13 de Di ciembre de 1908.—El Alcalde, José Martinez.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Para oir reclamaciones queda expuesto al público por rérmino de ocho dise, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto de consumos, correspondiente al año de 1909.

Los Barrics de Salas 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Luis San Juan.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se halla terminado y expuesto al público so la Secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto de reparto de consumos para 1809, al objeto de cir reclamaciones, que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Rioseco de Tapia 12 de Diciembre de 1908. —En Aluside, Remon Alvarez.

Alcaldia constitucional de Villarejo de Orbego

Queda expaesto al público desdeesta fecha y por el plezo de ocho en la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto de consumos y ceresles para el próximo ejercicio de 1909; entendiéadose que pasado dicho piazo no serán cidas las reclamediones que contra el mismo se

Villatejo de Orbigo 14 de Diciem bre de 1908 —El Alcalde, Honifacio Rodriguez Riego.

Alcaldia constitucional de Villatranca del Bierzo

Se halts expuesto al público por quince dies en la Sacretaria del Ayuntamiento, el expediente de propuesta de arbitrica extraordinarios para cubrir el déficit de 8,011-72 peretas que results en el presupuesto municipal del próximo año.

to municipal del próximo año. Villafanca 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Eduardo Maceses.

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de providencia del señor D. Eludio Quiñones Blanco, Juez

municipal de este distrito de San Cristóbal de la Polantera, dictada en autos de ejecución de sentencia de jucio verbel civil, seguido à inestancia de D. Agustin del Pozo Fernández, vecino de Manilla de la Vega, contra Gregorio Pétez, Dominguez, vecino de Veguellina de Poodo, por pago de ciento veintícinco pesetas y cincuenta céntimos, fecha nuevo del actual, se sucan à pública subseta, por términa de veinte días, las fincas que à continuación se detallat:

rtea.

2.º Otra, en término de Voquellios de Foodo, al sitio de la Cueva o Marrizes, hace des heminas de trigo y centeno, regadis, igual à dicciocho áress y setenta y pirho ceptréress; linda al Norte, de Pascual Fuertes; Oriente, de Igoacco Gon-24lez; Mediodio, de Sautes de la Torre, y Popiente, de Padro Fuertes; valuade enciento treinta pesetas.

Cuysa fincas han eido embargades y sa vendan como do la propiedad del ejecutado Gregorio Pétez Domicguez, para prosen al D. Agustin del Pozo la cantidad indicada, y es debeta celebrar el remate el día ocho del próximo Enero, á las diezde la mañara, en les cetrados del Juggado.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuentos quieras interesarse en la subasta; atvirtifendose que no se admitiránlicitadores que no cubran el tipo por que salen à la venta, y sin que actes hegan consignación del diezpor ciento, por la menus, de la tesación; no consta que las flucas tengan cargas; no existen títulos de propiedad, y los rematantes tendrán que conformarse con el testimonio del acts de remate, pudiendo suplir la faita de squéllos à su costa.

San Cristóbal de la Polantera a diez de Diciembre de mil novecientes ocho.—Elacío Quiñones.—El Secretario, Julian Peurosa.

ANUNCIO PARTICULAR

EL dia 28 de Noviembre próximo pasado, se extravió del mercado del genedo de esta ciudad, un buey de pelo castaño, pequeño, estas levantadas, con una morca becha á tijera en la poletilla derecha. Darán razón á Francisco Zarragosí, Presa de los Cantes, en LEÓN.

LEÓN: 1908

Imp. de la Diputación provincial